



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

OFICINA DE JUNTA DE
INFORMÁTICA

13/12/2023

EXP. _____ HORA: 11:07

FIRMA VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 - 2023 – MDT/GM

Túcume, 12 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

EL INFORME TECNICO N°. 2922 -2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 12 de diciembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos que solicita la **APROBACIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º002-2022-MDT/OEC** para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A**, **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades**, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N°27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la recomendación de aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios N.º002-2022-MDT/OEC para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, mediante de los hechos evidenciados en los documentos de la referencia, remitidos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Túcume C.P.C.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Edgard Humberto Bernabé Silva, en relación a la **APROBACIÓN** del procedimiento de selección por Comparación de Precios N.º002-2022-MDT/OEC para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, que asciende a S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil soles y 00/100 soles).

Que, mediante Anexo N.º 01 “Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, informe 002-2023-COMPRE de 27 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica que a la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, cumpla lo siguiente: **i) existe en el mercado**, Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, tiene como finalidad Restablecer la transitabilidad y contrarrestar los efectos de las precipitaciones en amparo del estado de emergencia declarado con D.S. N.º 034-2023-PCM por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.; **ii) Existe diversos proveedores** que cumple con los términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Municipalidad debido a que la Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, son ofrecidas por diversas empresas del rubro de ejecución de servicios en general; y, **iii) se entregue** o implemente el servicio de mantenimiento de desagüe en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, según interacción del mercado que realizó la Municipalidad Distrital de Túcume, se evidencia que tres (03) proveedores adjuntan en su oferta con plazos de ejecución del servicio de cinco (05) días calendario.

Que, mediante cuadro comparativo de proformas se realizó la interacción con el mercado para determinar el valor estimado de **LA CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.”**, se evidencia lo siguiente:





- 1.1.1. Se determina que el valor estimado para la **CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO "RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME,"** PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, asciende a un monto total de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil y 00/100 soles).
- 1.1.2. La indagación de mercado contiene el análisis respecto a la pluralidad de postores, así como, de la imposibilidad de distribuir la buena pro, información que ha servido de sustento para la determinación del valor estimado y se deja claramente justificado que en el mercado local existen proveedores que se encuentran en la capacidad de atender el presente requerimiento.

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N°2818-2023-ABAST-MDT/EHBS solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal N.º1231 por un monto de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil soles y 00/100 soles) a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que mediante Informe N.º 12792023-MDT/SPP/CEFCH de 01 de diciembre de 2023 emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0001231 de fecha 01/12/2023 por la suma de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil soles y 00/100 soles), Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Reconformación de la plataforma en camino vecinal del Centro Poblado Túcume viejo a cruce Sifón Log. 1.020 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.

CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE. FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado "Reconformación de la plataforma en camino vecinal del Centro Poblado Túcume viejo a cruce Sifón Log. 1.020 km del Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque.	0001	001231	RO	2.3.2.7.13.98	S/53,000.00

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica



Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el procedimiento de selección por Comparación de Precios N.°002-2022-MDT/OEC para la CONTRATACIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO A TODO COSTO DENOMINADO “RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO TÚCUME VIEJO A CRUCE SIFÓN LOG. 1.020 KM DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por el monto de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil soles y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al a la Unidad de Abastecimientos la conducción del presente procedimiento de selección en concordancia al artículo 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera
GERENTE MUNICIPAL